

### Anexo 3

#### **DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO EN UN CENTRO ESCOLAR**

Tras la detección de un caso confirmado en el ámbito educativo la persona responsable COVID del centro deberá transmitir a la Dirección General de Salud Pública los listados con los contactos estrechos del mismo, para ello les recordamos los criterios establecidos para la definición de contacto estrecho:

Se considera un contacto estrecho:

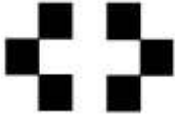
- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable (GCE)** se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes a este grupo.
- Si el caso confirmado pertenece a una clase que **no está organizada como GCE**: se considerará a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia de <2 metros durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- **En el transporte escolar** se considerará a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- **Los convivientes de los casos confirmados.**
- Cualquier profesional docente y no docente, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos.

El periodo a considerar es desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.

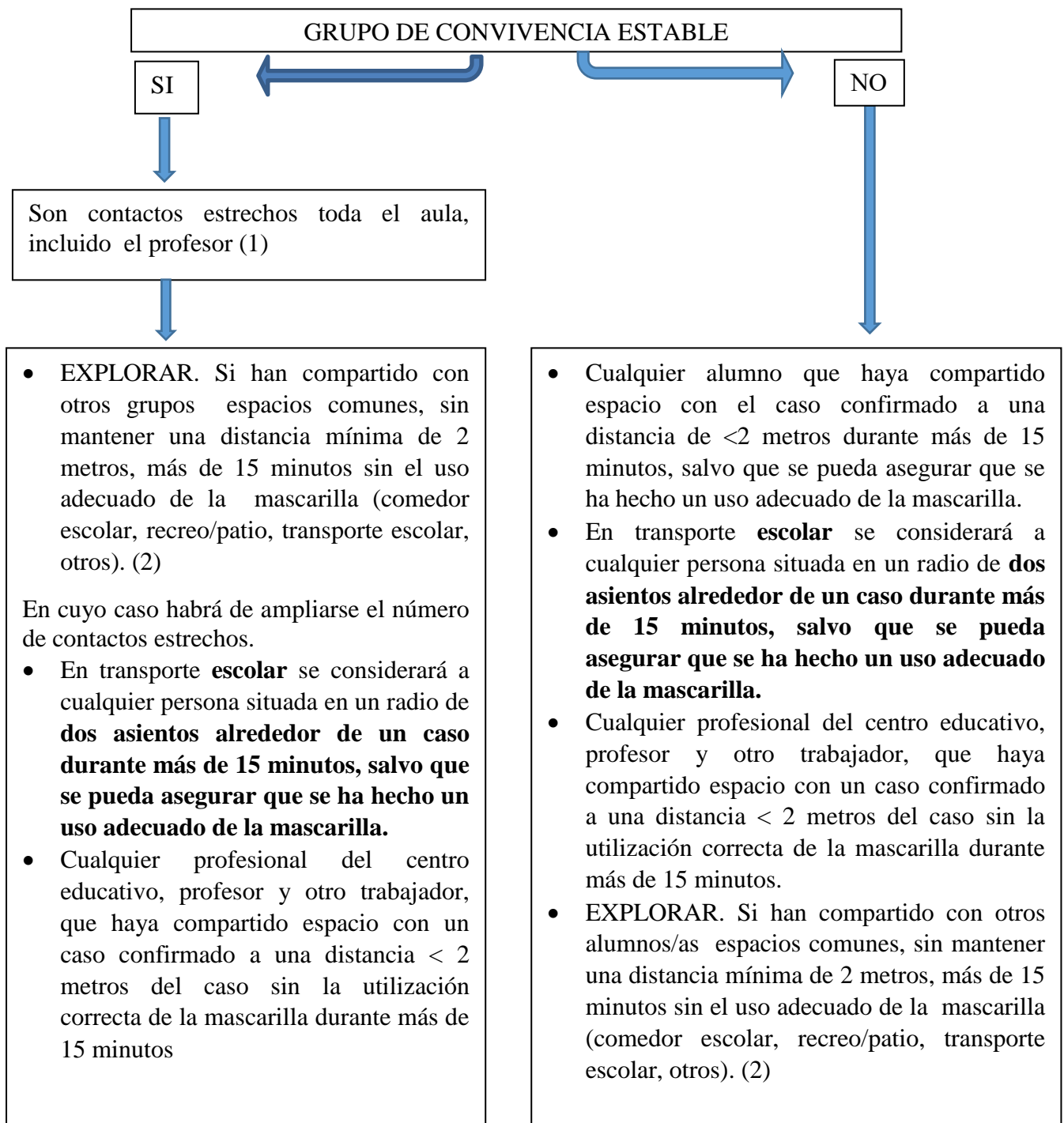
En caso de caso asintomático, confirmado por pruebas diagnósticas, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la toma de muestras para el diagnóstico.

Los cursos de primer ciclo de primaria (1º y 2º) siempre se considerarán grupo de convivencia estable, a partir de 3º de primaria se valorará si mantienen las medidas de prevención COVID en el aula como el lavado de manos, la distancia interpersonal y el uso adecuado de la mascarilla.

**Para la identificación de los contactos estrechos, la persona responsable COVID del centro escolar seguirá las pautas indicadas en este Anexo 3, en coordinación con las indicaciones recibidas por el/la rastreador/a de la Dirección General de Salud Pública que contactará por vía telefónica.**



## DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO UN CENTO ESCOLAR



(1)Salvo que dentro del aula el profesor confirme el uso de medidas preventivas, mascarillas, distancia y lavado frecuente de manos.

(2)Punto crítico de contacto fuera del aula, patios a la hora del desayuno, proximidad sin mascarilla.